COPIA

FORMATO K

FORMATO TIPO DE ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
(PERSONAS NATURALES)

CENTRO DE CONCILIACIÓN SOCIEDAD CULTURA Y PAZ - CCOSCUP[1]……

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Vice Ministerial[2] Nº 208-2001.
Dirección y teléfono: Jirón Puno No 271 Of. 601 Lima. Teléf. 427 7052

EXP. N° 0038-2013.

ACTA DE CONCILIACIÓN No 00038-2013

En la ciudad[3] de Lima distrito de Lima siendo las Cuatro de la tarde del día Viernes Dos del mes de Agosto del año 2013, ante mi (nombre del conciliador) **NESTOR SEGUNDO PILCO PILCO** identificado con Documento Nacional de Identidad 07870570 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 003451, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante los señores, **PEDRO CHAUPIS ARMAS** con documento nacional de identidad 22731177 con domicilio en Jirón Los Chasquis No 468 de la Urbanización Zárate del Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima y la parte invitada los **señores FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE** debidamente representada por su Apoderado doña **IRIS PATRICIA ALFARO BAZAN** con Documento Nacional de Identidad 09536545 con mandato vigente inscrito en la Partida 11169836 del registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en la Avenida Paseo de la República No 3121 del Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los fundamentos de hecho se adjuntan a la presente Acta y forman parte integrante de la misma, mediante copia certificada de la solicitud de conciliación de conformidad con el Inc. g) del Art. 16 del D. Leg. 1070 que modifica la Ley de Conciliación 26872 y el Inc. 6) del Art. 21 del Reglamento D.S. 014-2008-JUS.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):[4]

El solicitante, PEDRO CHAUPIS ARMAS solicita a la invitada FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO cumplan con dejar sin efecto el contrato de adjudicación de menor cuantía No 006-2013-FONAFE vía mutuo disenso (mutuo acuerdo) de conformidad a lo señalado por el Artículo 1314 del Código Civil.

FALTA DE ACUERDO:

[1] Nombre del Centro de Conciliación
[2] Señalar el tipo de Resolución que autoriza su funcionamiento ya sea Ministerial, Viceministerial o Directoral, seguido del número, año que corresponde y las siglas correspondientes.
[3] Provincia de la ubicación del Centro de Conciliación donde se levanta el acta.
[4] Sea determinada o determinable.

COPIA

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambos, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las Cuatro de la tarde con Quince Minutos del dia Viernes 02 de Agosto del año 2013, en señal de lo cual firman la presenta Acta No 00038-2013.

PEDRO CHAUPIS ARMAS
Solicitante

IRIS PATRICIA ALFARO BAZAN
pp. FONAFE
INVITADA

NESTOR SEGUNDO PILCO PILCO
Conciliador Extrajudicial
Registro N° 003481

Néstor Segundo Pilco Pilco
ABOGADO
REG. 23609 C.A.L.